



El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 42 párrafo cuarto, 42 C fracción I, VII y XIV y 42 D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en relación con los diversos fracción VII, 31 párrafo II y 38 de su Estatuto Orgánico e incorporando elementos obtenidos por medio de la *Evaluación externa de la formulación y el diseño de la política de atención, promoción y garantía de derechos de pueblos y comunidades indígenas residentes en la ciudad* y los acuerdos derivados de la I Sesión Ordinaria de 2014 de su Comité de Evaluación y Recomendaciones, formula las siguientes:

RECOMENDACIONES A LA POLÍTICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD

INTRODUCCIÓN

Como parte del programa de evaluaciones externas del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en 2012 se realizó la *Evaluación externa de la formulación y el diseño de la política de atención, promoción y garantía de derechos de pueblos y comunidades indígenas residentes en la ciudad y de reconocimiento de la diversidad cultural urbana*. Dicha evaluación estuvo a cargo de un grupo de expertos del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM.

Los evaluadores encontraron avances significativos en la política del Gobierno del Distrito Federal hacia los pueblos y comunidades indígenas de la entidad. Por un lado, en los últimos lustros se puso en marcha una política basada en derechos sociales universales, que incluye a las personas indígenas al igual que al resto de la población. Por otro lado, se ha hecho visible una serie de problemas que afectan a la población indígena originaria y residente en el Distrito Federal, a la vez que se han llevado a cabo acciones específicas, tales como la promoción del acceso de esta población a la educación, la salud, la procuración de justicia, la vivienda y otros





servicios. No obstante, se observa que a pesar de estos aspectos positivos la población indígena del Distrito Federal sigue enfrentando enormes desventajas, además de que diversos indicadores de bienestar social señalan que se encuentra en condiciones más adversas que el resto de la población de la entidad. Esto hace imperativo que tengan mayor centralidad políticas de interculturalidad que tomen en cuenta las particularidades de los pueblos y comunidades indígenas que viven en la ciudad de México. De manera general, los evaluadores consideran que hay que dar prioridad al reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. Así mismo, consideran de primera necesidad que haya un reconocimiento más enfático a la naturaleza pluriétnica y multicultural del Distrito Federal. Por otra parte, sugieren que se desarrollen acciones que promuevan que los pueblos y comunidades indígenas tengan un mayor acceso al cumplimiento de sus derechos sociales. No se trata de que la población indígena tenga derechos diferentes al resto de los habitantes de la ciudad, sino de que se tomen las medidas necesarias para que las personas indígenas alcancen niveles equivalentes a los del conjunto de los habitantes del Distrito federal en lo que se refiere al acceso a los programas sociales universales y al disfrute pleno de sus derechos sociales. Esto implica que las políticas y los programas sociales del Gobierno Federal sean fortalecidos mediante con una perspectiva intercultural que tome en cuenta las circunstancias específicas que enfrentan las personas indígenas y que contemple aspectos de pertinencia cultural y accesibilidad para revertir la discriminación y la exclusión que han afectado a los pueblos indígenas.

El diagnóstico de la evaluación externa descansa sobre dos elementos. El primero de ellos es la ausencia de una ley sobre derechos indígenas y diversidad cultural en el Distrito Federal, y el segundo, la constatación de que no se ha hecho suficiente énfasis en el reconocimiento de la diversidad étnica como un elemento que impregne toda la política social en el Distrito Federal.

Con respecto al primer punto, los evaluadores señalan la gravedad de la carencia de una ley específica para garantizar y promover los derechos de los





pueblos y comunidades indígenas en el Distrito Federal, pese a que ha sido una demanda repetida y a que la reforma del *Artículo 2* de la Constitución Mexicana, aprobada en el año 2001, estableció que "el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas", con lo que el Distrito Federal, al igual que el resto de las entidades, quedó facultado para instrumentar el cumplimiento de los derechos plasmados en los documentos internacionales adoptados por nuestro país. La carencia de esta ley específica ha implicado que no se materialice uno de los avances más significativos de los instrumentos jurídicos internacionales: el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho colectivo. De acuerdo con los evaluadores, lo anterior ha redundado en la persistencia la discriminación hacia este sector de la población, con repercusiones negativas para la vida social de la ciudad. Afortunadamente, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal ya han iniciado un amplio proceso de consulta que se espera que conduzca a la elaboración y aprobación de una ley en la materia en un futuro cercano.

En relación con el problema de que el reconocimiento de la diversidad étnica no ha sido un elemento sustancial que articule toda la política social del Gobierno del Distrito Federal, los evaluadores señalan que en los diferentes ámbitos de la política social hace falta diseñar estrategias para que los servicios y programas tengan un enfoque intercultural, sean más accesibles para la población indígena y tomen en cuenta las especificidades culturales, lingüísticas, económicas, políticas y sociales de los indígenas que viven y trabajan en la ciudad de México.

Con respecto al acceso a la justicia para los indígenas, a pesar de las demandas de algunos grupos y de las reformas a diversas normas de orden federal y local, la evaluación señala que si bien existe un marco general en donde se intenta colocar a los grupos e individuos indígenas en condiciones equitativas frente a los no indígenas, lamentablemente siguen existiendo en la práctica numerosas dificultades para que las personas indígenas ejerzan su derecho a la justicia. Así, se afirma la necesidad de diseñar mecanismos que permitan el reconocimiento del pleno derecho





de los pueblos indígenas a conservar las costumbres, instituciones y métodos tradicionales para la resolución de conflictos, reparación de daños y sanción de delitos. De igual forma, se requiere que los derechos ya establecidos en la legislación penal vigente encuentren estrategias institucionales para su mejor aplicación.

La evaluación también señala que abatir el rezago registral de la población indígena en el Distrito Federal es una medida indispensable para impulsar su acceso a otros derechos que se ven menoscabados por no contar con la documentación necesaria para ejercerlos. Para abatir dicho rezago resulta pertinente incorporar a los representantes de diversas organizaciones indígenas, que pueden coadyuvar tanto en el diseño de las acciones orientadas para ese fin como en la localización y canalización de las personas que requieren los servicios del registro civil.

En lo que se refiere al derecho a la salud, el Gobierno del Distrito Federal contempla la atención a la salud de manera universal a la población del Distrito Federal. No obstante, los evaluadores hacen hincapié en que no basta la declaración de universalidad del derecho, sino que es imperativo aplicar los mecanismos necesarios para promover y facilitar el acceso de la población indígena a los servicios de salud del Distrito Federal. Se señala que en numerosos casos la menor asistencia de esta población a las instituciones de salud se debe a factores que inhiben a los individuos, como la discriminación, el mal trato del personal o la falta de difusión de los servicios. Si bien se cuenta con lineamientos que buscan garantizar el derecho universal a la salud, debe haber un impulso para lograr que estos servicios y programas lleguen más a la población indígena, particularmente a las mujeres y los menores. Es de igual importancia impulsar estrategias que en materia de salud reproductiva disminuyan la mortalidad materna y mejoren la salud reproductiva de las mujeres indígenas, con una perspectiva de respeto a su dignidad y a sus derechos culturales, a fin de evitar prejuicios, discriminación y maltrato por causa de su origen étnico, así como reconocer y respetar las tradiciones culturales de los pueblos indígenas para el cuidado del cuerpo y la atención de la salud.





Por lo que toca al derecho a la educación, la evaluación señala que es necesario adoptar medidas eficaces e integrales para garantizar el acceso a la educación de calidad a la población indígena, y especialmente a los menores de edad. De igual forma se señala que estas medidas deben incorporar acciones para reducir la deserción escolar y erradicar la exclusión y la discriminación en el ámbito educativo. Los autores de la evaluación indican que en el año 2011 hubo una reforma en la Ley de Educación en la cual se contempla la atención a la población indígena a través de tres ejes fundamentales: atención en la lengua materna y en español, consulta a los pueblos indígenas para la inclusión de contenidos educativos y educación intercultural. No obstante, esta ley no contempla las especificidades de los individuos y las comunidades indígenas que habitan en grandes ciudades, así como el enorme desafío que representa la enorme diversidad lingüística que existe entre la población indígena que vive en el Distrito Federal. Los evaluadores también señalan que la perspectiva intercultural y la promoción de las lenguas indígenas no han sido un componente fundamental del sistema educativo de la ciudad, por la tendencia a la invisibilización de las y los indígenas urbanos. Para revertir esa omisión es necesario realizar acciones que incluyan las lenguas y culturas indígenas como una dimensión constituyente del sistema educativo del Distrito Federal. En este sentido, los evaluadores consideran que la Secretaría de Educación del Distrito Federal debe tener un papel fundamental para resolver este vacío y para asegurar que en la educación impartida en la Ciudad de México haya un reconocimiento a la especificidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas. Es necesario promover la inclusión de las personas indígenas en todos los niveles educativos, desde la educación temprana hasta el posgrado. Para lograr esta inclusión educativa son importantes el incremento de la cobertura y la existencia de becas y estímulos económicos para los estudiantes indígenas, pero esto no es suficientes, se requiere una buena combinación de apoyos académicos, económicos, psicológicos y socioculturales, además de modificaciones curriculares e institucionales para crear un contexto educativo más incluyente hacia los estudiantes indígenas. Se debe incrementar la proporción de estudiantes indígenas que acceden, permanecen y





egresan de las mejores opciones académicas de la ciudad, ya que esta proporción es todavía muy pequeña.

En lo relativo al derecho a la vivienda, uno de los principales problemas es que se carece de un diagnóstico preciso de las necesidades de vivienda entre la población indígena. El censo del año 2000 registraba que a nivel nacional un 84% de la población indígena poseía una vivienda propia en su lugar de origen, pero en condiciones de precariedad. Sin embargo, no se cuenta con cifras específicas por entidad o datos respecto a los indígenas que habitan en las ciudades. Se reconoce que las políticas del Distrito Federal han logrado reducir el problema de adquisición de vivienda. Lo anterior no obsta para apuntar la necesidad de un estudio más detallado para conocer con mayor precisión el impacto de estos programas entre los individuos y comunidades indígenas. Ahora bien, los evaluadores señalan que el problema de vivienda entre la población indígena no se reduce a la dotación de la misma, sino a la habilitación de espacios propicios para la reproducción de sus instituciones y prácticas culturales. No sólo se trata del derecho de tener una vivienda propia, sino del derecho colectivo de los pueblos a contar con espacios comunitarios para la reproducción cultural, en el amplio sentido del término. Se trata también del derecho que los indígenas tienen a la ciudad. Si bien el derecho a la vivienda es un derecho universal, es claro que el Gobierno del Distrito Federal no cuenta ni en el corto ni en el mediano plazo con los recursos suficientes para facilitar el acceso a la vivienda digna a todos los habitantes del Distrito Federal. Por esa razón las acciones de vivienda del GDF sólo alcanzan a un sector de la población. Tomando en cuenta esa limitación es importante que esas acciones beneficien en primer lugar a los sectores que más lo necesiten, revirtiendo las tendencias que llevan a favorecer a los grupos más organizados y con mayor capacidad de movilización. Por ello resulta muy conveniente diseñar estrategias para que se incremente la proporción de familias indígenas que se benefician de las acciones de vivienda del Gobierno del Distrito Federal, ya que se encuentran entre los sectores de población de la ciudad con mayores carencias y deficiencias en materia de vivienda.





En relación con los derechos de la mujer indígena, si bien hay esfuerzos importantes para el reconocimiento de este sector de la población, las acciones en este sentido resultan insuficientes al no estar acompañadas de políticas de apoyo a las mujeres en su lucha contra la pobreza, la marginación y la exclusión. Así, se requiere de una política pro-activa y de intervención con el fin de fortalecer a las mujeres indígenas en temas relacionados con proyectos productivos, pero también de acceso a la salud, educación y procuración de justicia. Si bien la política social del Gobierno del Distrito Federal está orientada por derechos sociales universales, en la instrumentación de los programas sociales no siempre se alcanza la universalidad. En ocasiones no logran acceso a ellos los sectores más vulnerables, y entre ellos las mujeres indígenas constituyen uno de los grupos de población que enfrentan mayores dificultades. De ahí que se haga necesaria una estrategia para fortalecer la inclusión de las mujeres indígenas en todos los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

La evaluación realizada señala que el trabajo como empleadas domésticas es una de las principales ocupaciones de las mujeres indígenas en la ciudad de México. La mayoría de las trabajadoras y los trabajadores domésticos ejercen sus labores en condiciones muy adversas en lo que se refiere a horarios, intensidad del trabajo, salarios, prestaciones y respeto a sus derechos humanos y laborales, por lo que es altamente conveniente un programa para dignificar el trabajo doméstico en el Distrito Federal, lo que es también una manera de empoderar y beneficiar a los trabajadores indígenas, en particular a las mujeres.

De esta forma, la evaluación concluye que la problemática que enfrentan los grupos y comunidades indígenas es sumamente compleja e involucra una serie de elementos multidimensionales. En este sentido, si se pretende fortalecer la política social hacia esta población es necesario atender a los compromisos internacionales en la materia, así como a los principios de integralidad, transparencia, universalidad, diversidad, pluralidad y justicia distributiva. Lo anterior, tomando como ejes transversales la perspectiva de género, la diversidad, la interculturalidad y el





reconocimiento de la presencia indígena tanto en la ciudad como en las zona rurales del Distrito Federal.

Todo lo anterior expresa el sentido general de las recomendaciones que a continuación se formulan. Cabe señalar que cada una de las recomendaciones va dirigida a varias dependencias, organismos o instituciones, por lo que es deseable la cooperación interinstitucional para el cumplimiento de las mismas, cooperación que puede darse mediante equipos de trabajo creados ex profeso para tal fin o al seno de instancias de colaboración ya existentes como la Comisión Interdependencial para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico en la Ciudad de México; no obstante, es responsabilidad directa de cada dependencia, organismo o institución cumplir con las recomendaciones que le correspondan.





RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 01/2013

Establecer un sistema de recolección, procesamiento y análisis de la información producida por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Subsecretaría de Sistema Penitenciario sobre la situación jurídica de las y los indígenas privados de su libertad en el Distrito Federal. La información deberá ser desagregada por origen étnico, fecha de puesta a disposición ante el Agente del Ministerio Público, asunto por el que se le procesó, Centro de Reclusión en que se encuentra, edad, sexo, condición jurídica, social o económica y estado civil.

Instituciones responsables:

- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a través de la Dirección General de Estadística y Política Criminal.
- Subsecretaría de Sistema Penitenciario a través de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes y la Dirección Ejecutiva Jurídica y de Derechos Humanos.
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

Plazo de cumplimiento: 30 de septiembre de 2014

Coordinación interinstitucional:

- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo de la SEDEREC, instancia que también será la encargada de diseñar el sistema de información.
- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Subsecretaría de Sistema Penitenciario se encargarán de recabar la información y alimentar con ella las bases de datos que conformen el sistema de información.

Indicadores de cumplimiento.

Se considerará que la recomendación está cumplida cuando el sistema de información esté publicado en los recursos en línea de cada una de las dependencias recomendadas y con los elementos mencionados en la recomendación.









RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 02/2013

Continuar las acciones para sensibilizar a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la Secretaría de Seguridad Pública que tienen contacto directo con los ciudadanos, para erradicar estereotipos y prejuicios, así como para que puedan actuar de manera eficiente y respetuosa de la diversidad cultural y de los derechos indígenas en los procesos y acciones que involucren a personas indígenas. Para ello, es necesario elaborar y llevar a cabo un programa de capacitación intercultural dirigido a los servidores públicos arriba mencionados.

Instituciones responsables:

- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
- Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

Plazo de cumplimiento: 31 de marzo de 2015.

- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México estarán a cargo del diseño del programa de capacitación.
- El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, elegirá a las personas que impartirán la capacitación.
- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal brindarán las facilidades técnicas y logísticas para el desarrollo del programa, además de que elegirán al personal que habrá de tomar la capacitación.

Indicadores de cumplimiento.





- El número de horas del programa de capacitación no podrá ser menor a 20 horas.
- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades enviará el diseño del programa de capacitación con un mes de anticipación al desarrollo del mismo.
- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades enviará un informe final en donde se dé cuenta de los siguientes elementos:
 - a) El monto de los recursos utilizados para el programa.
 - b) El número de asistentes y las listas de asistencia de cada sesión.
 - c) El lugar o lugares donde se llevó a cabo el curso.
 - d) Una descripción de los materiales utilizados.
 - e) Documentación visual (fotografías y video) de la impartición del programa.

* * * * *

RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 03/2013

Elaborar y distribuir un documento dirigido a la población indígena del Distrito Federal, que señale y explique todos los derechos que tienen las personas que son víctimas de un delito y las personas que son acusadas de haber cometido un delito, así como los procedimientos para tener acceso a dichos derechos. Publicar y distribuir este documento en tres formatos: folleto, cartel y video.

Instituciones responsables:

- Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
- Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, a través de la Dirección de Defensoría de Oficio

Plazo de cumplimiento: 31 de diciembre de 2014

Coordinación interinstitucional:





- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal definirán el contenido del documento.
- El diseño del documento en sus tres formatos y de la estrategia de distribución estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal dará las facilidades necesarias para la distribución y coadyugarán en la misma.

Indicadores de cumplimiento.

- El cumplimiento de la recomendación estará sujeto a la publicación de los materiales mencionados en los tiempos señalados. Adicionalmente la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades entregará un informe final en donde se detalle:
 1. El monto de los recursos utilizados para el cumplimiento de la recomendación.
 2. Las características de los materiales producidos.
 3. La participación de las dependencias recomendadas.
 4. El número de ejemplares de los folletos, carteles y videos producidos.

* * * * *

RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 04/2013

Formular un programa para abatir el rezago registral entre la población indígena en el Distrito Federal que contemple, al menos, los siguientes componentes:

- Invitación a personas y organizaciones indígenas de la ciudad para participar en el diseño y promoción del programa.
- Mecanismos que hagan posible que las autoridades del registro civil reconozcan la personalidad de las autoridades o representantes indígenas como fedatarias.





- Campaña de capacitación y sensibilización para que el personal del registro civil acepte y respete la elección de nombres propios en lenguas indígenas. Asimismo, establecer un mecanismo para atender quejas en el caso de que no se respete ese derecho.
- Campañas de registro en las que personal de la Oficialía del Registro Civil de cada Delegación Política acuda a diversos puntos de la ciudad para que, con previa difusión, se atienda a la población sujeta a registro.

Institución responsable:

- Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal a través del Director General del Registro Civil del Distrito Federal.
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

Plazo de cumplimiento: 31 de diciembre de 2014.

Coordinación interinstitucional:

- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, instancia que será responsable de la elaboración del programa.
- El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México será responsable de revisar el programa y extender su visto bueno.

Indicadores de cumplimiento:

El cumplimiento de la recomendación estará sujeto a que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal realice la presentación formal y en tiempo del programa, con las características señaladas en la recomendación y con el visto bueno del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

* * * * *





RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 05/2013

Realizar un estudio diagnóstico sobre la problemática de salud que enfrenta la población indígena originaria y residente en la ciudad, en el que analicen tanto los factores que han generado que en diversos indicadores de salud esta población se encuentre en condiciones más adversas que el resto de la población de la ciudad, como las estrategias que utilizan las personas y familias indígenas para el cuidado y atención de su salud y las percepciones y valoraciones que tienen sobre los servicios de salud que proporciona el Gobierno del Distrito Federal. Uno de los subproductos del estudio será una base de datos estadísticos que contemple el perfil socio-demográfico de la población indígena en materia de salud en el Distrito Federal, así como los principales problemas de salud y formas de atención que se le brindan. Este estudio diagnóstico deberá realizarse con apego a las disposiciones legales en materia de protección de datos personales.

Instituciones responsables:

- Secretaría de Salud del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

Plazo de cumplimiento: 31 de marzo de 2015

Coordinación interinstitucional:

- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
- Se formará un equipo con personas de las dos secretarías, responsable de diseñar el estudio diagnóstico y coordinar su realización.

Indicadores de cumplimiento.

- El cumplimiento de la recomendación estará sujeto a la presentación y publicación del estudio diagnóstico. El estudio diagnóstico deberá estar disponible en las plataformas digitales de las dependencias.





- Adicionalmente a lo anterior, las dependencias deberán detallar el monto de los recursos utilizados para la realización del estudio diagnóstico.

* * * * *

RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 06/2013

Elaborar un programa nutrición dirigido a personas indígenas, con énfasis en las mujeres, niños y adultos mayores, que permita elevar los niveles de salud y calidad de vida al combatir la desnutrición, la mala nutrición y la obesidad bajo una perspectiva que sea respetuosa de la diversidad cultural y que tome en cuenta las circunstancias particulares de la población indígena en el Distrito Federal.

Instituciones responsables:

- Secretaría de Salud del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Secretaría de Educación del Distrito Federal
- Secretaria de Desarrollo Social del Distrito Federal
- Instituto de Asistencia e Integración Social
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

Plazo de cumplimiento: 31 de marzo de 2015

Coordinación interinstitucional

- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Esta institución también estará a cargo de la operación del programa.
- La Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las





Comunidades, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Educación brindarán, de acuerdo a sus ámbitos de competencia respectivos, la información y el apoyo necesario para formular el programa.

- El Instituto de Asistencia e Integración Social coadyuvará con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el diseño del programa.

Indicadores de cumplimiento.

- El cumplimiento de la recomendación estará sujeto a la presentación y publicación del programa.

- Adicionalmente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal deberán detallar los montos utilizados para el desarrollo del programa, así como una proyección de los recursos necesarios para su implementación.

RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 07/2013

Impulsar el desarrollo de un enfoque intercultural en la atención a la salud de la población indígena en el DF, a partir de la capacitación al personal de salud para mejorar la calidad en la atención que se brinda a las personas indígenas y facilitar su acceso a los servicios de salud que proporciona el gobierno del Distrito Federal. Asimismo, se recomienda implementar acciones que contribuyan a que el personal médico y paramédico actúe con pleno respeto y reconocimiento de la medicina tradicional y se continúe avanzando hacia un modelo de atención primaria a la salud que incorpore conocimientos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas en relación al cuidado del cuerpo y la curación de enfermedades.

Instituciones responsables:



Alfonso Esparza Oteo, No. 160, 1er. Piso, Col. Guadalupe Inn,
C.P. 01020, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal, Tel.5662-2294



- Secretaría de Salud del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

Plazo de cumplimiento: 31 de marzo de 2015

Coordinación interinstitucional

- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo de la Secretaría de Salud.
- El diseño y el desarrollo de las estrategias de capacitación serán responsabilidades conjuntas de las tres dependencias recomendadas.

Indicadores de cumplimiento.

El cumplimiento de la recomendación dependerá de la elaboración y puesta en práctica de las estrategias de capacitación del personal médico y paramédico por parte de la Secretaría de Salud. Para ello la Secretaría deberá entregar un documento que contenga las estrategias de capacitación y que cuente con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. La Secretaría de Salud también deberá entregar un informe que contenga información sobre las acciones de capacitación realizadas.

* * * * *

RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 08/2013

Promover en materia de salud sexual y reproductiva mecanismos y estrategias que permitan abordar la salud de las mujeres indígenas con respeto a sus culturas, a fin





de erradicar los prejuicios, la discriminación y el maltrato por causa del origen étnico, así como reconocer y respetar las tradiciones culturales de los pueblos indígenas en materia de salud sexual y reproductiva.

Instituciones responsables:

- Secretaría de Salud del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Secretaría de Educación del Distrito Federal
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

Plazo de cumplimiento: 31 de marzo de 2015

Coordinación interinstitucional

- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal. Este instituto también diseñará, en coordinación con las otras dependencias, las estrategias para el cumplimiento de esta recomendación.
- La Secretaría de Salud proporcionará los materiales, información y orientación necesaria en los aspectos médicos y técnicos. También proporcionará las facilidades y los recursos para promover la instrumentación de la recomendación en los servicios de salud que proporciona el gobierno del Distrito Federal.
- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades proporcionará los materiales, información y orientación estadística, social y demográfica requerida por el Instituto con respecto a la diversidad cultural y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas.
- La Secretaría de Educación proporcionará al Instituto la información y orientación pedagógica para el diseño de la promoción y estrategias de esta recomendación.

Indicadores de cumplimiento.





El cumplimiento de esta recomendación dependerá de la entrega por parte del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal de un documento que contenga los mecanismos y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva de las mujeres del Distrito Federal. Así mismo se requerirá de un informe final sobre la puesta en práctica de dichos mecanismos y estrategias.

* * * * *

RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 09/2013

Incorporar en el sistema de salud del Gobierno del Distrito Federal a intérpretes de lenguas indígenas, en tanto que el desconocimiento de la lengua es una barrera cultural que impide el acceso a los servicios de salud. Lo anterior permitirá el diseño de metodologías de atención a la salud de acuerdo al perfil cultural de la población indígena. Se recomienda que durante 2014 se incorporen al menos 5 intérpretes y se elabore un programa para incrementar el número de intérpretes entre 2015 y 2018 hasta llegar a cubrir, al menos, los 31 hospitales que atiende el Gobierno del Distrito Federal.

Instituciones responsables:

- Secretaría de Salud del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

Plazo de cumplimiento: 31 de marzo de 2015

Coordinación interinstitucional

- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades. Esta Secretaría también propondrá a las personas que pueden fungir como intérpretes.
- La Secretaría de Salud se encargará de la incorporación de los intérpretes a los





servicios de salud y de elaborar el programa para incrementar el número de intérpretes entre 2015 y 2018.

Indicadores de cumplimiento.

El cumplimiento de esta recomendación se dará en la medida que se incorporen al sistema de salud del Distrito Federal el número recomendado de intérpretes. Para ello se presentará la documentación que acredite a los intérpretes y sus contratos.

* * * * *

RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 10/2013

Realizar una campaña educativa y de sensibilización en los medios de comunicación sobre el derecho a la educación de la población indígena del Distrito Federal, en todos los niveles educativos. Entre sus ejes esta campaña debe tomar en consideración, al menos, los siguientes aspectos:

- Erradicar el estereotipo de que la población indígena es equivalente a pobreza y analfabetismo, ya que en la ciudad de México hay indígenas estudiando en todos los niveles educativos, incluyendo el posgrado, además de que hay una gran cantidad de profesionistas indígenas en la ciudad
- Combatir la discriminación hacia las personas indígenas en los contextos educativos.
- Destacar que los hombres y las mujeres indígenas son un componente importante y muy valioso de la población de la ciudad de México

Instituciones responsables:

- Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México





Plazo de cumplimiento: 30 de septiembre de 2014

Coordinación interinstitucional:

- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- La Secretaría de Educación del Distrito Federal diseñará y llevará a cabo la campaña de educación y sensibilización, con la asesoría del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Indicadores de cumplimiento.

Se considerará que la recomendación está cumplida:

- El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, elegirá a las personas que impartirán la capacitación.
- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal brindarán las facilidades técnicas y logísticas para el desarrollo del programa, además de que elegirán al personal que habrá de tomar la capacitación.

Indicadores de cumplimiento.

- Se considerará que la recomendación está cumplida cuando la Secretaría de Educación, presente un informe que contenga al menos los siguientes elementos:
 - a) Las características generales de la campaña.
 - b) Descripción de la estrategia y el contenido de la campaña.
 - c) El número, según sea el caso, de ejemplares o de repeticiones de los mensajes de la campaña y la lista de los medios en los que se difundieron.
 - d) El monto de los recursos utilizados en la campaña.
 - e) Documentación visual (fotografías y video) de los mensajes y materiales de la campaña.

* * * * *





RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 11/2013

Diseñar una estrategia para promover, facilitar e incrementar el acceso de las y los estudiantes indígenas de la ciudad a los diversos programas de apoyos, becas y estímulos en materia educativa que instrumenta el Gobierno del Distrito Federal.

Instituciones responsables:

- Secretaría de Educación del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Instituto de Educación Media Superior
- Fideicomiso Educación Garantizada
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

Plazo de cumplimiento: 31 de marzo de 2015

Coordinación interinstitucional:

- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- La Secretaría de Educación del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades serán responsables del diseño general de la estrategia. El Instituto de Educación Media Superior, el Fideicomiso Educación Garantizada y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal diseñarán los aspectos específicos de la estrategia en lo que atañe a sus respectivos ámbitos de competencia.

Indicadores de cumplimiento.

Se considerará que la recomendación está cumplida cuando la Secretaría de Educación entregue un documento que contenga los aspectos generales y particulares de la estrategia para promover, facilitar e incrementar el acceso de las y





los estudiantes indígenas de la ciudad a los diversos programas de apoyos, becas y estímulos en materia educativa que instrumenta el Gobierno del Distrito Federal. Dicho documento deberá detallar los objetivos generales, las metas y las líneas de acción que orientarán la estrategia.

RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 12/2013

Incluir la perspectiva intercultural en las currícula escolares del sistema educativo a cargo del Gobierno del Distrito Federal, así como instrumentar programas de promoción de las lenguas indígenas en dicho sistema educativo.

Instituciones responsables:

- Secretaría de Educación del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Instituto de Educación Media Superior

Plazo de cumplimiento: 30 de septiembre de 2015

Coordinación interinstitucional:

- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.
- El Instituto de Educación Media Superior, con la asesoría de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, elaborará y llevara al cabo un programa para incluir la perspectiva intercultural y promover las lenguas indígenas en sus currícula escolares.

Indicadores de cumplimiento.





- Se considerará que la recomendación está cumplida cuando el Instituto de Educación Media Superior entregue un documento, con el visto bueno de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, que contenga:
- El programa para incluir la perspectiva intercultural y la promoción de las lenguas indígenas en sus currícula escolares.
- El informe sobre el desarrollo del programa hasta el 30 de junio de 2015.

RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 13/2013

Con pleno respeto a la autonomía universitaria, entablar pláticas con las autoridades de instituciones de educación superior que operan en el Distrito Federal, en particular con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, para invitarlas a incluir la perspectiva intercultural y la promoción de las lenguas indígenas en la educación superior de la ciudad.

Instituciones responsables:

- Secretaría de Educación del Distrito Federal

Plazo de cumplimiento: 30 de septiembre de 2014

Indicadores de cumplimiento.

Se considerará que la recomendación está cumplida cuando la Secretaría de Educación del Distrito Federal entregue un informe que contenga las minutas de las conversaciones que se hayan tenido con las autoridades de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y de otras instituciones de educación superior que operan en el Distrito Federal. Dichas minutas deberán especificar si se llegaron a acuerdos o





compromisos para incluir la perspectiva intercultural y la promoción de las lenguas indígenas en la educación superior de la ciudad.

* * * * *

RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 14/2013

Diseñar un programa para estimular y facilitar el ingreso, la permanencia y el egreso de estudiantes indígenas en todos los niveles educativos. Para el diseño de este programa se recomienda revisar experiencias en la materia que han tenido buenos resultados en el país y en otros países.¹Dicho programa debe contemplar, al menos, las siguientes seis vertientes:

- Establecer un programa de educación temprana que atienda de manera primordial a las niñas y los niños indígenas y de las unidades territoriales con menores niveles de desarrollo social.
- Creación de un equipo interdisciplinario que brinde apoyo técnico y pedagógico a los docentes de educación básica en lo que se refiere a educación intercultural y atención de estudiantes indígenas.
- Cursos de preparación para la presentación de exámenes y otros requisitos de admisión en la educación media superior y en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado. Dichos cursos estarían dirigidos especialmente a estudiantes indígenas, si bien podrían participar también otros estudiantes.
- Cursos de apoyo académico extracurricular para estudiantes indígenas que estén cursando los niveles de educación media superior, licenciatura, maestría y doctorado
- Mecanismos permanentes de apoyo para estudiantes indígenas en los diferentes niveles educativos, que integren sistemas de tutorías, atención psicológica y apoyo sociocultural.

¹ Entre ellos el Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior ANUIES-Fundación Ford, el Programa Internacional de Becas de Posgrado para Indígenas de la Fundación Ford y los programas de acción afirmativa de las universidades de Brasil, entre otros.





- Becas para estudiantes indígenas que estén cursando los niveles de licenciatura, maestría y doctorado.

Instituciones responsables:

- Secretaría de Educación del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal.
- Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal

Plazo de cumplimiento: 30 de septiembre de 2015

Coordinación interinstitucional:

- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo de la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal, que encabezará un equipo interinstitucional con participación de representantes de las secretarías y los institutos recomendados, con el objetivo de elaborar el programa.

Indicadores de cumplimiento.

Se considerará que la recomendación está cumplida cuando la Secretaría de Educación Pública entregue un documento que contenga el programa para estimular y facilitar el ingreso, la permanencia y el egreso de estudiantes indígenas en todos los niveles educativos.

* * * * *

RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 15/2013

Diseñar un programa que incremente el acceso a la vivienda por parte de la población indígena que habita en el Distrito Federal, en especial las mujeres indígenas, con la





meta de que las familias indígenas representen al menos los siguientes porcentajes de los beneficiarios de las acciones de vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal: 2% en 2014, 4% en 2015, 6% en 2016, 8% en 2017 y 10% en 2018.

Instituciones responsables:

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

Plazo de cumplimiento:

Elaboración del programa: 30 de septiembre de 2014

Cumplimiento de las metas anuales: 31 de diciembre de cada año entre 2014 y 2018.

Coordinación interinstitucional:

La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, que, con la asesoría y colaboración de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, elaborará el programa para incrementar el acceso a la vivienda por parte de la población indígena.

Indicadores de cumplimiento.

Se considerará que la recomendación estará cumplida, en lo que se refiere al diseño del programa, cuando el Instituto de Vivienda del Distrito Federal entregue un documento que contenga el programa para el incremento del acceso a la vivienda por parte de la población indígena del Distrito Federal. Dicho programa incluirá, al menos, un diagnóstico de la problemática, una estrategia, objetivos, metas y líneas de acción para alcanzar los objetivos y metas.

En lo que se refiere a las metas anuales, se considerará que la recomendación está cumplida cuando el Instituto de la Vivienda del Distrito Federal entregue información fehaciente de que se han cumplido las metas que establece la recomendación para cada uno de los años de 2014 a 2018.

* * * * *





RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 16/2013

Diseñar una estrategia para que en los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal se incluyan medidas tendientes a facilitar, promover y fortalecer el acceso de las mujeres indígenas a los beneficios de los mismos, de modo que se avance en los objetivos de universalidad de los programas mediante una mayor inclusión de uno de los sectores que más dificultades ha enfrentado para acceder al pleno goce de sus derechos.

Instituciones responsables:

- Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

Plazo de cumplimiento: 31 de diciembre de 2014.

Coordinación interinstitucional:

- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, que diseñará la estrategia con la colaboración de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Indicadores de cumplimiento.

Se considerará que la recomendación estará cumplida cuando el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal entregue un documento que contenga la estrategia para facilitar, promover y fortalecer el acceso de las mujeres indígenas a los beneficios de los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal. Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades deberán presentar un informe que muestre que en los





programas sociales a su cargo o a cargo de los organismos descentralizados de su sector se han incluido las medidas tendientes a facilitar, promover y fortalecer el acceso de las mujeres indígenas a los beneficios de los mismos.

* * * * *

RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 17/2013

Diseñar un programa para dignificar el trabajo de las empleadas y los empleados domésticos, así como para mejorar sustancialmente las condiciones en que ejercen sus labores. Dicho programa debe incluir una campaña de difusión de los derechos laborales, orientada especial pero no exclusivamente hacia las trabajadoras y los trabajadores domésticos indígenas.

Instituciones responsables:

- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

Plazo de cumplimiento: 31 de marzo de 2015

Coordinación interinstitucional:

- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, que elaborará el programa con la asesoría y la colaboración de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Indicadores de cumplimiento.





Se considerará que la recomendación está cumplida cuando la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal entregue un documento que contenga el programa para dignificar el trabajo de las empleadas y los empleados domésticos, así como para mejorar las condiciones en que ejercen sus labores. Dicho programa incluirá, al menos, un diagnóstico de la problemática, una estrategia, objetivos, metas y líneas de acción para alcanzar los objetivos y metas.

* * * * *

RECOMENDACIÓN PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS 18/2013

Elaborar una propuesta de modificación del artículo 39 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, con el fin de que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades tenga el carácter de invitado permanente en la Junta de Gobierno del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Instituciones responsables:

- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal a través de su Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Plazo de cumplimiento: 31 de diciembre de 2014.

Coordinación interinstitucional:

- La coordinación interinstitucional para el cumplimiento de la recomendación estará a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, que elaborará la propuesta de modificación del artículo 39 de la Ley para Prevenir y





Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, previa consulta con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Indicadores de cumplimiento.

Se considerará que la recomendación estará cumplida cuando la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal envíe a la Asamblea Legislativa la propuesta de modificación del artículo 39 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

* * * * *

